

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

18182 *Resolución de 31 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda al Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán.

Madrid, 31 de julio de 2023.—La Secretaria de Estado de Turismo, Rosa Ana Morillo Rodríguez.

ANEXO

Adenda al Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán

Madrid, 26 de julio de 2023.

REUNIDOS

De un parte, doña Rosa Ana Morillo Rodríguez, Secretaria de Estado de Turismo, nombrada por Real Decreto 1035/2022, de 20 de diciembre, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 62.2, apartados g y h), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 5.a) de la Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan determinadas competencias en el ámbito del Departamento, referido a las delegaciones de la Ministra en el titular de la Secretaría de Estado de Turismo para celebrar convenios en su ámbito de competencia;

De otra parte, don Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, y presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente núm. 11/2023, de 17 de enero, en virtud de las facultades que le confieren la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su artículo 5.4, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2. de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la administración pública de la Región de Murcia; y según el artículo 61 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y reordenación del sector público regional que atribuye la presidencia del Instituto de Turismo al consejero titular en materia de turismo.

Y de la otra, don Joaquín Gabriel Zapata García, Alcalde-Presidente de La Unión, elegido en sesión constitutiva de la Corporación municipal el 17 de junio de 2023, actuando en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con facultad para la suscripción de la presente Adenda al Convenio por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha de 2 de mayo de 2023,

asistido por la Secretaria accidental de este Ayuntamiento doña Rocío Iniesta Abellán, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 2.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar la adenda al presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo, crea en su artículo 10 los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad.

Que la Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13.^a de la Constitución (bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica), así como del principio de cooperación, ha elaborado el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, integrado dentro del tercer pilar de «Mejora de la competitividad del destino turístico» del Plan de Impulso del Sector Turístico presentado por el Gobierno el 18 de junio de 2020.

2. Que la Consejería de Presidencia, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la competencia exclusiva en materia de turismo, atribuida por el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de Portmán, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

3. Que el Ayuntamiento de La Unión, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 6 de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística del municipio en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Turismo y del Ayuntamiento de La Unión.

4. Que la Comisión Sectorial de Turismo, celebrada el 25 de junio de 2020, aprobó el «Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 13 de julio de 2020, y ratificada su actualización en Conferencia Sectorial de Turismo de 30 de marzo de 2021, en desarrollo del Plan de Impulso al Sector Turístico. El objetivo del Programa es avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial y, en particular:

Abordar un gradual reposicionamiento de los destinos turísticos de sol y playa hacia modelos más competitivos y sostenibles, sin traspasar los límites de su capacidad de carga ambiental.

Consolidar modelos turísticos sostenibles en destinos urbanos.

Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y/o en espacios naturales protegidos.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, la Secretaría de Estado de Turismo, las comunidades autónomas y, en su caso, las entidades locales competentes por razón del territorio firmarán convenios en los cuales se determinarán las actuaciones a realizar, el importe estimado de la inversión, el plazo de ejecución y el porcentaje de aportación a la

financiación de las administraciones participantes, que en el caso de la Secretaría de Estado de Turismo no podrá superar el cincuenta por ciento del total de cada Plan.

6. Que la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 28 de julio de 2021 ratificó la aprobación del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán, objeto del presente convenio.

7. Que con fecha 28 de diciembre de 2021, en el «Boletín Oficial del Estado», se publica la Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán, en el que las partes firmantes acuerdan las cláusulas que han de regir el mismo.

8. Que, durante la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán, en el desarrollo de algunas actuaciones del eje 2 y del eje 1 se han producido desajustes en sus presupuestos respecto a los importes iniciales previstos. A la vista de estas circunstancias sobrevenidas, y según se desprende en la cláusula Novena del convenio, la Comisión de Seguimiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, aprueba por unanimidad proponer una adenda al convenio para modificar los importes que figuran en el Anexo de actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán publicado el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 28 de diciembre de 2021.

9. Que la adenda propuesta para modificar el convenio no requiere alterar ninguna de las cláusulas originales del mismo firmado a 13 de diciembre de 2021 por las tres partes. Que no conlleva alteración alguna del presupuesto total original del Plan de Sostenibilidad Turística de Portmán, valorado en 1.000.000 euros, ni supone en modo alguno que ninguna de las partes firmantes modifique su porcentaje o cantidad aportada, sino que propone una nueva redistribución del mismo presupuesto entre los ejes, como sigue:

Ejes de actuación		Importe - Euros Convenio original	Importe - Euros Adenda 2023
Eje 1. Planificación y gestión del destino en clave sostenible	1.1 Contratación de la Gerencia del PSTD.		
	1.2 Imagen de destino y branding turístico.		
Subtotal:		71.000,00	65.200,00
Eje 2. Actuaciones sobre equipamientos y recursos del núcleo urbano	2.1 Revitalización de la calle Mayor.		
	2.2 Mejora del Hospital de la Caridad (Museo Arqueológico).		
	2.3 Mirador del Puerto de pescadores.		
	2.4 Señalización de edificios emblemáticos.		
	2.5 Embellecimiento de fachadas y rincones con encanto.		
Subtotal:		440.000,00	628.785,00
Eje 3. Actuaciones en el entorno y creación de productos de turismo activo	3.1 Túnel José Maestre, tren minero y chimenea Orcelitana.		
	3.2 Recorrido de las tuberías del lavadero Roberto y Mirador de los Chorros.		
	3.3 Itinerario a la ventana tectónica de la Cala del Caballo		
Subtotal:		453.000,00	264.215,00
Eje 4. Formación, promoción y comercialización	4.1 Divulgación del Plan y sensibilización sobre sostenibilidad del turismo.		
	4.2 Comunicación digital con el turista: creación de página web y APP.		
	4.3 Promoción y comercialización de los productos turísticos.		
	4.4 Formación para diferenciar producto y crear destino.		
Subtotal:		36.000,00	41.800,00
Total:		1.000.000,00	1.000.000,00

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación al convenio, que se registrá por las siguientes

«CLÁUSULAS

Primera.

Aprobar la adenda propuesta con la modificación de las cuantías asignadas a cada uno de los Ejes de actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán conforme a la tabla que figura en el artículo 9 del presente documento.

Segunda.

Mantener invariables las cláusulas originales del convenio firmado a 13 de diciembre de 2021 por las tres partes, no alterar el presupuesto total original del Plan de Sostenibilidad Turística de Portmán, valorado en 1.000.000 euros y no modificar los porcentajes o cantidades aportadas por cada una de las tres partes.

Tercera.

Modificar el Anexo de Actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Portmán con la siguiente distribución de importes por Eje:

Ejes de actuación		Importe - Euros Adenda 2023
Eje 1. Planificación y gestión del destino en clave sostenible	1.1 Contratación de la Gerencia del PSTD.	
	1.2 Imagen de destino y branding turístico.	
Subtotal:		65.200,00
Eje 2. Actuaciones sobre equipamientos y recursos del núcleo urbano	2.1 Revitalización de la calle Mayor.	
	2.2 Mejora del Hospital de la Caridad (Museo Arqueológico).	
	2.3 Mirador del Puerto de pescadores.	
	2.4 Señalización de edificios emblemáticos.	
	2.5 Embellecimiento de fachadas y rincones con encanto.	
Subtotal:		628.785,00
Eje 3. Actuaciones en el entorno y creación de productos de turismo activo	3.1 Túnel José Maestre, tren minero y chimenea Orcelitana.	
	3.2 Recorrido de las tuberías del lavadero Roberto y Mirador de los Chorros.	
	3.3 Itinerario a la ventana tectónica de la Cala del Caballo	
Subtotal:		264.215,00
Eje 4. Formación, promoción y comercialización	4.1 Divulgación del Plan y sensibilización sobre sostenibilidad del turismo.	
	4.2 Comunicación digital con el turista: creación de página web y APP.	
	4.3 Promoción y comercialización de los productos turísticos.	
	4.4 Formación para diferenciar producto y crear destino.	
Subtotal:		41.800,00
Total:		1.000.000,00.

Cuarta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, e igualmente sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la entidad local firmante».

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda al convenio, las partes lo firman electrónicamente en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en el que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.—Por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Secretaria de Estado de Turismo, Rosa Ana Morillo Rodríguez.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía y Presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Marcos Ortuño Soto.—Por el Ayuntamiento de La Unión, el Alcalde-Presidente, Joaquín Gabriel Zapata García.